



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

En el proceso de elaboración de las **normas de convivencia de la institución educativa**, tener en cuenta:

Normas de convivencia Institucional	Criterios para su elaboración
Las Normas de Convivencia de la institución educativa son un instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas.	- Elaboradas de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes. - Son Redactadas en primera persona del plural (Ejm. "nosotros"), en términos positivos, con un lenguaje sencillo que facilita su comprensión. - Contemplan regulaciones que faciliten el desarrollo adecuado de situaciones cotidianas. - Son difundidas, de manera accesible, a todos los y las integrantes de la comunidad educativa. - Son revisadas anualmente y de manera participativa, considerándose los ajustes necesarios.
Normas de convivencia del aula	Criterios para su elaboración
Las Normas de Convivencia del aula son un instrumento que facilita la adecuada implementación del funcionamiento y la dinámica de la convivencia escolar para los y las estudiantes que conforman un aula, promoviendo de esta manera un comportamiento positivo en ellos.	- Su construcción se realiza al inicio del año, de forma participativa y consensuada por los integrantes del aula. - Son redactadas en primera persona del plural (Ejm. "nosotros"), en términos positivos, con un lenguaje sencillo que facilita su comprensión. - Se describe el comportamiento deseado de forma propositiva (Ejm. "Mantenemos limpios nuestros espacios") en lugar de ser prohibitivo (Ejm. "No ensuciar"). - Se formulan las normas que ayudarán a superar los aspectos negativos y a fortalecer los positivos. - Son revisadas por lo menos una vez cada bimestre o trimestre, para ser modificadas o reformuladas de ser necesario. - Se publica en un lugar visible y accesible para todos. - Se informa a los familiares para que estén al tanto de las Normas y puedan colaborar con su cumplimiento.
De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2018-minedu "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"	

Ante la presencia de eventos que requiera la implementación de **medidas correctivas**, debemos tener en cuenta:

Medidas correctivas	Criterios aplicables a las medidas correctivas
Es toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y a restablecer las relaciones	- Claras y oportunas. - Reparadoras y formativas. - Respetuosas de la etapa de desarrollo de las y los estudiantes. - Pertinentes al desarrollo pedagógico. - Respetuosos de la integridad física, psíquica y moral de las y los estudiantes. - Proporcionales a la falta cometida. - Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de las y los estudiantes. - Respetuosas de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

afectadas. Estas estrategias implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras.	- Relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática. - Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.
De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento de la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobado por Decreto Supremo N° 010- 2012-ED. Y el Decreto Supremo N° 004-2018-minedu "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"	

En el marco de las políticas educativas que promueven y fortalecen el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes contamos con los **Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica**,

Plan TOECE	Plan tutorial de aula
Es un documento que forma parte del plan anual de trabajo y es elaborado por los integrantes del Comité de Gestión del bienestar. Involucra a todos los docentes para asegurar la implementación de la tutoría y orientación educativa. Se planifica a partir de los resultados del diagnóstico institucional y de aula, de allí la importancia de la aplicación del Kit socioemocional, ya que contribuye a la formación integral y bienestar de los estudiantes, como: educación sexual integral, brechas de género, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), convivencia escolar, participación estudiantil u otros.	La planificación brinda respuesta al diagnóstico de las necesidades de orientación e intereses de los estudiantes, a sus características y a los objetivos planteados en el plan TOECE. El tutor es el responsable de la elaboración del plan tutorial de aula. Para ello, involucra a los otros docentes que tienen a cargo al mismo grupo de estudiantes en la tarea compartida de la planificación. Asimismo, los estudiantes participan, cada vez con mayor protagonismo, manifestando sus necesidades e intereses y toman decisiones de aquello que requiere ser abordado en la tutoría de acuerdo a sus características.
De conformidad con lo señalado en Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica" y Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU "Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones públicas de educación básica.	